

AVISO

DEPÓSITO REGLAMENTO INTERNO AMERIS DVA MULTIAxis FONDO DE INVERSIÓN

ADMINISTRADO POR AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

(en adelante la “*Administradora*”)

Comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Ameris DVA Multiaxis Fondo de Inversión** (el “*Fondo*”), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en sesión de directorio de la Administradora, celebrada con fecha 8 de octubre de 2019:

- (i) Se modifica el número 1. *Características Generales*, de la letra A. *Características del Fondo*, para efectos de incorporar las referencias a la normativa aplicable al Fondo.
- (ii) Se modifica el número (5) del numeral 3.3. del número 3. *Características y diversificación de las inversiones*, de la letra B. *Política de Inversión y Diversificación*, para efectos de exceptuar la inversión en el Fondo Extranjero del límite máximo señalado para la inversión en instrumentos o valores emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas.
- (iii) Se modifica el número 1. *Series*, de la letra F. *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*, para efectos de incluir dentro de los requisitos de ingreso a la Serie C los aportes efectuados en virtud de un contrato de Market Maker, quedando el texto de la siguiente forma:

“*UNO. SERIES*”

<i>Denominación</i>	<i>Requisito de Ingreso</i>	<i>Valor cuota inicial</i>	<i>Moneda en que se recibirán los aportes y se pagarán los rescates</i>	<i>Otra característica relevante</i>
A	<i>No contempla</i>	<i>US\$0,9926</i>	<i>Dólares de los Estados Unidos de América o Pesos Chilenos</i>	<i>No tiene</i>
B	<i>Aportes realizados por personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio ni residencia en Chile.</i>	<i>US\$1</i>	<i>Dólares de los Estados Unidos de América o Pesos Chilenos</i>	<i>No tiene</i>

C	/i/ Aportes por montos mayores o iguales a US\$10.000.000 ii/ Aportes efectuados en virtud de un contrato de Market Maker regulado por la Norma de Carácter General N°327 de la Comisión. No será requisito que estos aportes cumplan con un monto mínimo para ingresar a la serie.	US\$1	Dólares de los Estados Unidos de América o Pesos Chilenos	En la eventualidad que algún partícipe, titular de las cuotas de esta Serie, redujere su saldo total, en forma tal que el equivalente de las cuotas inscritas a su nombre resulte ser inferior a US\$10.000.000, sin importar la causa, éste se mantendrá como partícipe de esta Serie C. No obstante, no podrá efectuar nuevos aportes en esta Serie, a menos que, con dicho aporte, alcance el monto de US\$10.000.000.
D	No contempla	US\$1	Dólares de los Estados Unidos de América o Pesos Chilenos	No tiene”

- (iv) Se modifica la letra a) del numeral 2.8. del número 2. *Remuneración de cargo del Fondo y gastos*, de la letra F. *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*, para efectos de:
- a) Incluir dentro de los gastos señalados en el número (9) aquellos que deriven de gastos contables y de *BackOffice* necesarios para el adecuado funcionamiento del Fondo.
 - b) Incluir un nuevo número (12), el cual incluye como gastos de cargo del Fondo los gastos y honorarios profesionales derivados de la inscripción y registro de las cuotas del Fondo en bolsas de valores, de productos u otras entidades y, en general, todo gasto derivado de la colocación de las referidas cuotas y de las transacciones de las mismas en las referidas bolsas o entidades.
- (v) Se modifica el número UNO. *Suscripción y rescate de cuotas en efectivo*, de la letra G. *Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*, para efectos de:
- a) Señalar que para el rescate en Pesos Chilenos, la conversión será determinada de acuerdo al valor del Dólar de los Estados Unidos de América, denominado “Dólar Observado” publicado por el Banco Central de Chile al cierre del día hábil previo al día de pago.
 - b) Agregar una nueva referencia a los plazos para el pago de las solicitudes de rescates, y establecer que sin perjuicio de estos, la Administradora, a su solo criterio y, en caso que cuente con los montos disponibles en caja, podrá proceder a realizar el pago de los rescates con anterioridad a los plazos referidos, previo aviso al Aportante correspondiente enviado con al menos 2 días de anticipación.

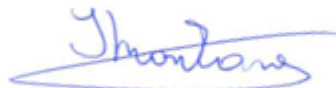
- c) Se elimina la obligación de la Administradora de mantener en su página web, de manera permanente y actualizada, un listado de las series del Fondo que se encuentren inscritas en la Bolsa de Comercio de Santiago y si cuentan o no con market maker.

- (vi) Se modifica el número 3. *Plan Familia y Canje de Cuotas*, de la letra G. *Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*, para efectos de incluir un procedimiento de canje de cuotas del Fondo.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 9 de noviembre de 2019 según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora o Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 224997600 o escribiendo a contacto@ameris.cl.



GERENTE GENERAL
AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.